



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación " A " 3185

29.11.00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPASI – 2 - 243

Depósitos e inversiones a plazo. Inversiones con retribución variable. Incorporación de índices y bonos para determinar el rendimiento

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Reemplazar, a partir del 1.12.00, el apartado vii) del punto 2.5.5.1. de la Sección 2. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" por el siguiente:

"vii) Bonos Externos Globales de la República Argentina 2001, 2003, 2006, 2015, 2017, 2027 y 2030."

2. Sustituir, a partir del 1.12.00, el punto 2.5.5.3. de la Sección 2. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" por el siguiente:

"2.5.5.3. Índices bursátiles.

- i) Merval (Buenos Aires).
- ii) Burcap (Buenos Aires).
- iii) Dow Jones (Nueva York).
- iv) Standard & Poor's (Nueva York).
- v) Bovespa (San Pablo).
- vi) Ipsa (Santiago de Chile).
- vii) FTSE (Londres).
- viii) CAC (París).
- ix) DAX (Francfort).
- x) Nikkei (Tokio).
- xi) IPC (México).
- xii) Dow Jones Euro 50 (STOXX 50).
- xiii) Dow Jones Euro (STOXX).
- xiv) Nasdaq (Nueva York).



- xv) FTSE Eurotop 100 (Londres).
- xvi) IBEX 35 (Madrid)."

Les hacemos llegar en anexo los fundamentos de la medida y las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

Alejandro Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 5 páginas



B.C.R.A.	FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCION SOBRE INVERSIONES A PLAZO CON RETRIBUCION VARIABLE. INCORPORACION DE INDICES Y BONOS PARA DETERMINAR EL RENDIMIENTO	Anexo a la Com. "A" 3185
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

1. Oportunamente esta Institución admitió, desde fines de 1996, que las entidades financieras utilizaran modalidades adicionales a las tradicionales para captar recursos de terceros, fijando las características a las que debían ajustarse (Comunicación "A" 2482).

Entre ellas, se encuentran las inversiones a plazo con retribución variable admitiendo que ésta resulte a partir de una tasa de interés libremente convenida y/o la proporción que en la misma forma se concierte respecto de la variación positiva o negativa del precio de un activo financiero o indicadores incluidos en la nómina contenida en el punto 2.5.5. de la Sección 2. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo".

2. Ello procuró dar una mayor transparencia a la operatoria, permitiendo una correcta valuación de los derivados que se utilizan en la modalidad aludida, limitando expresamente los activos subyacentes a aquellos que cuenten con un adecuado nivel de liquidez y cuyas transacciones no puedan ser objeto de manipulaciones por algunos o pocos operadores para asegurar razonablemente la confianza y el tratamiento uniforme a todos los interesados en imponer fondos con ese tipo de rentabilidad.

En ese orden, por las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 3090 se incorporó como indicador aceptado el índice "Dow Jones Euro 50 (STOXX 50)" dado que se construye teniendo en cuenta las cotizaciones de 50 empresas más importantes de la lista que compone el índice STOXX en función de su capitalización de mercado, ninguna de las cuales puede tener una ponderación mayor al 10% dentro del índice.

3. Recientemente se ha recibido una presentación de una entidad financiera con el objeto de incluir en dicha nómina nuevos índices bursátiles (Nasdaq -NY, Euro STOXX (NY), Eurotop (Londres) e IBEX -Madrid), así como los Bonos Externos Globales de la República Argentina 2015 y 2030.

En ese sentido, cabe señalar lo siguiente:

- el índice "Dow Jones Euro (STOXX)" comprende a compañías europeas de primera línea pertenecientes a distintos países que conforman la Unión Monetaria Europea. Las acciones de las compañías seleccionadas son las más líquidas y representativas del mercado, y las que mejor reflejan los distintos sectores económicos. Es un índice más amplio que el citado "Dow Jones Euro 50 (STOXX 50)";
- el índice "Nasdaq" refleja el movimiento de todas las acciones listadas en el mercado "Nasdaq" (National Association of Securities Dealers Automated Quotation System). Su cálculo consta de un promedio ponderado del valor de capitalización de las empresas que lo componen. Esto es, cada empresa afecta el valor del índice en proporción relativa a su valor de mercado. El número de compañías que actualmente cotizan en el "Nasdaq" es más de 5.500;
- el "FTSE Eurotop 100" comprende a los valores de las 100 principales empresas europeas, correspondientes a países comprendidos o no en la Unión Monetaria Europea, tomando en consideración el retorno efectivo que generan;
- el "IBEX 35" es el índice oficial del Mercado Continuo inter- conectado perteneciente a las 4 bolsas españolas: Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. La Sociedad de Bolsas, entidad supervisora del mercado, calcula, publica y difunde el índice en tiempo real. Es un índice ponderado por capi-



talización y está compuesto por los 35 valores más líquidos cotizados a través del Mercado Continuo de las 4 bolsas españolas; y

- los Bonos Externos Globales de la República Argentina 2015 y 2030 tienen mercado y liquidez según se desprende de la información obtenida a través del Mercado Abierto Electrónico.

Atento su generalizada aceptación a nivel internacional se estima que su inclusión como indicadores para determinar dicho rendimiento variable cumple con el objetivo de darle transparencia a la operatoria.



B.C.R.A.	DEPOSITOS E INVERSIONES A PLAZO
	Sección 2. Inversiones a plazo.

- ii) Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina en US\$ ("Discount").
- iii) Bonos a Tasa Flotante en US\$ ("FRB").
- iv) Bonos Externos 1992.
- v) Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales (ambas series, en pesos y en dólares estadounidenses).
- vi) Bonos de Consolidación (en pesos y en dólares estadounidenses).
- vii) Bonos Externos Globales de la República Argentina 2001, 2003, 2006, 2015, 2017, 2027 y 2030.
- viii) Letras Externas de la República Argentina 2002 y 2007.

2.5.5.2. Títulos públicos extranjeros.

- i) Series "Brady" emitidas por Brasil ("C Bond"; "IDU"), Venezuela ("Par"; "D.C.B.") y México ("Par"; "Discount").
- ii) Bonos emitidos por los tesoros de los gobiernos centrales de Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra e Italia.

2.5.5.3. Indices bursátiles.

- i) Merval (Buenos Aires).
- ii) Burcap (Buenos Aires).
- iii) Dow Jones (Nueva York).
- iv) Standard & Poor's (Nueva York).
- v) Bovespa (San Pablo).
- vi) Ipsa (Santiago de Chile).
- vii) FTSE (Londres).
- viii) CAC (París).
- ix) DAX (Francfort).

Versión: 2a.	Comunicación "A" 3185	Vigencia: 01.12.00	Página 7
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	DEPOSITOS E INVERSIONES A PLAZO
	Sección 2. Inversiones a plazo.

- x) Nikkei (Tokio).
- xi) IPC (México).
- xii) Dow Jones Euro 50 (STOXX 50).
- xiii) Dow Jones Euro (STOXX).
- xiv) Nasdaq (Nueva York).
- xv) FTSE Eurotop 100 (Londres).
- xvi) IBEX 35 (Madrid).

2.5.5.4. Productos básicos.

- i) Oro (Londres).
- ii) Petróleo "Brent del Mar del Norte" (Londres) y WTI (Nueva York).
- iii) Trigo (plazas locales y Chicago).
- iv) Maíz (plazas locales y Chicago).
- v) Soja (plazas locales y Chicago).
- vi) Aceite de girasol (Rotterdam).

2.5.5.5. Monedas.

Dólar estadounidense, dólar canadiense, corona sueca, franco suizo, libra esterlina, yen, real, euro y las comprendidas en la Unión Monetaria Europea convertibles en euros.

2.5.5.6. Tasas.

- i) LIBO para las operaciones concertadas en algunas de las monedas admitidas según el punto 2.5.5.5.
- ii) Las que elabora y publica el Banco Central de la República Argentina, según la encuesta diaria que realiza, para operaciones en pesos y en dólares estadounidenses, comprendidas en la siguiente nómina:
 - Depósitos a plazo fijo, incluidos los de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares ("BADLAR").
 - Aceptada entre bancos privados ("BAIBAR").
 - Ofrecida entre bancos ("BAIBOR").

Versión: 3a.	Comunicación "A" 3185	Vigencia: 01.12.00	Página 8
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
	2.4.2.2.		"A" 2482				1.C)2.	2°	
	2.4.3.		"A" 2482				1.C)5.		
	2.4.4.		"A" 2482				1.C)7.		
	2.5.1.		"A" 2482				1.D)1.		S/Com. "A" 3043
	2.5.2.1.		"A" 2482				1.D)4.2.		S/Com. "A" 2617
	2.5.2.2.		"A" 2482				1.D)4.1.		
	2.5.3.		"A" 2482				1.D)5.		S/ Com. "A" 2617
	2.5.4.		"A" 2617				2.		
	2.5.5.1.		"A" 2617	único			1.		S/Com. "A" 3043 y "A" 3185
	2.5.5.2.		"A" 2617	único			2.		
	2.5.5.3.		"A" 2617	único			3.		S/Com. "A" 3090 y "A" 3185
	2.5.5.4.		"A" 2617	único			4.		
	2.5.5.5.		"A" 2617	único			5.		S/Com. "A" 2961 - Anexo
	2.5.5.6.		"A" 2617	único			6.		S/Com. "A" 2961 - Anexo
3.	3.1.		"A" 3043						
	3.1.1.		"A" 2885			1.			
	3.1.2.		"A" 2885			2.	2.2.		
	3.1.3.		"A" 2885			2.	2.3.		
	3.1.4.		"A" 2885			2.	2.4.		
	3.1.5.		"A" 2885			2.	2.5. y 2.6.		
	3.1.6.		"A" 3043						
	3.2.		"A" 1891						S /Com. "A" 1922
	3.3.1.		"A" 2252				1.1.		
	3.3.2.		"A" 2252				1.2.		
	3.3.3.		"A" 2252				1.3.		
	3.3.4.		"A" 2252				1.4.		S/Com. "A" 2482 – pto. 3. y "A" 3043
	3.3.5.		"A" 2252				1.5.		S/Com. "A" 2482 – pto. 3. y "A" 3043
	3.3.6.		"A" 2252				1.6.		
	3.4.1.	1°	"A" 2530					1°	
		2°	"A" 2530					3° y 4°	
		3°	"A" 2530					5°	
	3.4.2.		"A" 2530					2°	
	3.5.1.		"A" 1199 "A" 1820				6.3. 2.6.		S/Com. "A" 2807, punto 6 – 1° y 2° párrafos.
		3.5.2.		"A" 2807				6.	3°
	3.5.3.1.		"A" 2807				6.	5°	
	3.5.3.2.		"A" 2807				6.	4°	
	3.6.1.		"A" 1199				5.3.1.		
	3.6.2.		"A" 1199				5.3.2.		
	3.6.3.		"A" 1199				5.3.3.		